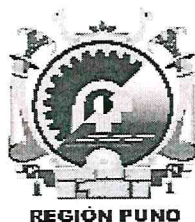


GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## ACUERDO REGIONAL N° 139-2018-GRP-CRP

Puno, 14 de Junio del 2018.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 14 de junio del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) De la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) Que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10° numeral 2 literal a) De la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47° literal a) Del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, así mismo el literal m) Refiere respeto a: diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales.

Que, mediante Carta N° 058-2018-GR.PUN/CR.ST de fecha 11 de mayo del 2018, se remite documentación a la comisión de Fiscalización y control interno concerniente a todas las quejas existentes en el Instituto de Educación Superior de Educación Público "José Antonio Encinas" Puno, entre las que se tienen que en esa Institución existe un clima laboral resquebrajado, en el sentido que existe docentes que no concurren con normalidad a su centro de labores, abandono de dictado de clases, dando así preferencia a dedicarse a otras actividades como son la docencia a tiempo completo en otras universidades -en el tiempo y la distancia- demostrando así un mal ejemplo a los estudiantes del Instituto, por cuanto se hace sentir la ruptura de las relaciones académicas por parte de los docentes vinculando y perjudicando a los alumnos, situación que no debería ocurrir en una Institución, al respecto los miembros de Consejo Regional mostrando interés por esta problemática, sugieren que deba de reorganizarse y reestructurarse esta Institución Superior Educación Publico "José Antonio Encinas" Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Sauza*  
Abey, Karla M. Cano Hijojosa  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

### ACUERDO REGIONAL N° 139-2018-GRP-CRP

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Puno que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, LA REORGANIZACION Y REESTRUCTURACION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" Puno, por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Karla M. Cano Hinojosa  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL